**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.**

En la Ciudad de México, con fecha 30 de abril de 2020, siendo las 13:30 horas, se reúnen vía remota en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, en la Ciudad de México, la Lic. Denisse Esmeralda Cadena García Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, la Lic. Erika Desirée Retiz Márquez, en su calidad de Coordinadora de Archivos, y la Lic. Belem Rosas De La O, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, a fin de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia:

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ASUNTOS QUE SE NECESITAN TRATAR EN EL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

|  |
| --- |
|  **ORDEN DEL DÍA** |
| **1.** | Lectura y aprobación del orden del día. |
| **2.** | Revisión y en su caso aprobación de la versión pública propuesta por el Departamento de Investigación Experimental y Bioterio, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600024720 |
| **3.** | Revisión y en su caso aprobación de la versión pública propuesta por el Departamento de Relaciones Laborales, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600024620. |
| **4.** | Se someten para aprobación del Comité de Transparencia las versiones públicas propuestas por el Departamento de Control Presupuestal para dar cumplimiento a la obligación de transparencia contemplada en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| **DESARROLLO**  |
| Derivado de Se procede a pasar lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, en uso de la vos el Titular de la Unidad de Transparencia informa que del periodo comprendido de julio de 2019 a diciembre de 2019 la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición clasificó dos videos denominados Cajas y Tesorería, lo anterior con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública; así como el Décimo Octavo Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información, por lo anterior se procede a **APROBAR** el Índice de expedientes Reservados correspondiente al segundo semestre de 2019, por lo que deberá enviar el correspondiente oficio al Director de seguimiento de Cumplimiento del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----------------------------------------Pasando al tercer orden del día la Titular de la Unidad de Transparencia expone los formatos FICS que contienen la información correspondiente al periodo comprendido del 01/10/2019 al 31/12/2019, es decir el cuarto Trimestre de 2019, los cuales de exponen en diez formatos debidamente llenados los cuales se detallan a continuación: Formato fracción IV , Formato fracción IX, Formato fracción VIII, Formato fracción X, Formato fracción XI, Formato fracción XII, Formato fracción XIII, Formato fracción XIV, Formato fracción XV, Formato fracción XVI, por lo que los integrantes del Comité verifican la información del contenido de dichos formatos toda vez que la información fue proporcionada por la Titular de la Unidad de Transparencia, se procede a **APROBAR** por parte del Comité los formatos denominados FICS para su envío al Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y así dar cumplimiento al oficio INAI/SAI-DGE/029/19 y a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permita publicar los informes anuales.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- |
| Procedemos a la revisión del cuarto orden del día en el cual la Titular de la Unidad de Transparencia procede a exponer la solicitud de información 12226000103519, en la cual solicita **…” Solicito el documento de seguridad del Instituto Nacional de ciencias Médicas y Nutrición”…(sic),**  del cual refiere la titular de la Unidad de Transparencia que se entregara una versión pública del referido documento, derivado a que contiene información considerada como reservada al contener las Medidas de Seguridad para garantizar la protección de los sistemas de datos personales con las que cuenta este sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo establecido por el articulo Artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos Obligados, que a la letra dice: …*“Con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectué, el responsable deberá establecer o mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permita protegerlos contra daño, perdida, alteración, destrucción o en su caso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad”…(sic)* es el caso que al dar a conocer esta parte de dicho documento Pone en peligro la seguridad de los sistemas que contienen datos personales de los usuarios y personal del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que la difusión de estas medidas de seguridad que son implementadas en cada uno de los sistemas que se tienen al interior de este Sujeto Obligado se verían vulnerados al proporcionar la información que justamente indica cual es la forma de protección que ejerce este sujeto obligado para dar el debido resguardo y protección en cada uno de dichos sistemas para que no sean vulnerados o dañados los datos personales que contiene cada uno de ellos, al momento de ser revelados puede ser aprovechadas para sabotear la continuidad de que este Instituto proporcione seguridad a los sistemas que contiene datos personales de pacientes, usuarios, personal, en el extremo de los casos se pone en riesgo la información que contiene datos personales y datos sensibles de los usuarios y pacientes que acuden. En este sentido, este tipo de información revela el acceso a una parte considerablemente vulnerable, es por ello que en el contexto social actual, grupos de delincuencia organizada, interesados realizar un robo, tengan conocimiento preciso respecto de la fuerza necesaria a fin de vulnerar o burlar los dispositivos de seguridad implementados, poniendo en grave riesgo la seguridad y protección que tiene la obligación de proporcionar este Sujeto Obligado en sus sistemas que contienen datos personales, por lo anterior el Comité de Transparencia **CONFIRMA** la reserva de la información materia de la presente Prueba de Daño, requerida a través de la solicitud de información número 1222600103519.--------------------------------------Respecto del quinto orden del día el Departamento de Asesoría Jurídica someten para aprobación del Comité de Transparencia las versiones públicas de los contratos por honorarios correspondientes a la actualización del cuarto trimestre 2019 de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que los integrantes del Comité proceden a la revisión de los siguientes contratos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| INCMN/708/3/AD/119/19 | INCMN/708/3/AD/254/19 | INCMN/708/3/AD/220/19 | INCMN/708/3/AD/275/19 |
| INCMN/708/3/AD/166/19 | INCMN/708/3/AD/256/19 | INCMN/708/3/AD/221/19 | INCMN/708/3/AD/276/19 |
| INCMN/708/3/AD/200/19 | INCMN/708/3/AD/257/19 | INCMN/708/3/AD/222/19 | INCMN/708/3/AD/277/19 |
| INCMN/708/3/AD/201/19 | INCMN/708/3/AD/263/19 | INCMN/708/3/AD/226/19 | INCMN/708/3/AD/278/19 |
| INCMN/708/3/AD/208/19 | INCMN/708/3/AD/264/19 | INCMN/708/3/AD/227/19 | INCMN/708/3/AD/280/19 |
| INCMN/708/3/AD/213/19 | INCMN/708/3/AD/266/19 | INCMN/708/3/AD/229/19 | INCMN/708/3/AD/292/19 |
| INCMN/708/3/AD/225/19 | INCMN/708/3/AD/267/19 | INCMN/708/3/AD/234/19 | INCMN/708/3/AD/293/19 |
| INCMN/708/3/AD/228/19 | INCMN/708/3/AD/268/19 | INCMN/708/3/AD/207/19 | INCMN/708/3/AD/294/19 |
| INCMN/708/3/AD/235/19 | INCMN/708/3/AD/269/19 | INCMN/708/3/AD/209/19 | INCMN/708/3/AD/295/19 |
| INCMN/708/3/AD/238/19 | INCMN/708/3/AD/270/19 | INCMN/708/3/AD/220/19 | INCMN/708/3/AD/298/19 |
| INCMN/708/3/AD/244/19 | INCMN/708/3/AD/271/19 | INCMN/708/3/AD/221/19 | INCMN/708/3/AD/299/19 |
| INCMN/708/3/AD/252/19 | INCMN/708/3/AD/273/19 | INCMN/708/3/AD/229/19 | INCMN/708/3/AD/300/19 |
| INCMN/708/3/AD/253/19 | INCMN/708/3/AD/301/19 | INCMN/708/3/AD/302/19 | INCMN/708/3/AD/303/19 |
| INCMN/708/3/AD/306/19 | INCMN/708/3/AD/307/19 | INCMN/708/3/AD/309/19 | INCMN/708/3/AD/310/19 |
| INCMN/708/3/AD/311/19 | INCMN/708/3/AD/312/19 | INCMN/708/3/AD/313/19 | INCMN/708/3/AD/314/19 |
| INCMN/708/3/AD/315/19 | INCMN/708/3/AD/316/19 | INCMN/708/3/AD/318/19 | INCMN/708/3/AD/319/19 |
| INCMN/708/3/AD/320/19 | INCMN/708/3/AD/321/19 | INCMN/708/3/AD/322/19 | INCMN/708/3/AD/323/19 |
| INCMN/708/3/AD/324/19 | INCMN/708/3/AD/325/19 | INCMN/708/3/AD/326/19 | INCMN/708/3/AD/327/19 |
| INCMN/708/3/AD/328/19 | INCMN/708/3/AD/334/19 | INCMN/708/3/AD/335/19 | INCMN/708/3/AD/336/19 |
| INCMN/708/3/AD/338/19 | INCMN/708/3/AD/339/19 | INCMN/708/3/AD/340/19 | INCMN/708/3/AD/341/19 |
| INCMN/708/3/AD/342/19 | INCMN/708/3/AD/343/19 | INCMN/708/3/AD/344/19 | INCMN/708/3/AD/345/19 |
| INCMN/708/3/AD/347/19 | INCMN/708/3/AD/348/19 | INCMN/708/3/AD/350/19 | INCMN/708/3/AD/351/19 |
| INCMN/708/3/AD/353/19 | INCMN/708/3/AD/355/19 | INCMN/708/3/AD/356/19 | INCMN/708/3/AD/357/19 |
| INCMN/708/3/AD/359/19 |

Los cuales son **APROBADOS** para dar cumplimiento a la carga de información de la fracción XI del artículo 70 de las obligaciones de transparencia del SIPOT.-------------------------------------------------------------------------------------------------------Pasando al sexto punto del orden del día se exponen y exhiben las propuestas y versiones finales de las versiones públicas propuestas por el Departamento de Control Presupuestal para dar cumplimiento a la obligación de transparencia contemplada en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Gastos de Representación y Viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente, del cual se desprende que las versiones públicas cumplen con lo establecido en las los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas es entonces que el Comité considera procedente tener por **APROBADAS** las versiones públicas de los gastos de representación y viáticos, para que proceda a su incorporación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.---------------------------------------------Como séptimo orden del día Se someten para aprobación del Comité de Transparencia las versiones públicas propuestas por el Coordinador del Comité Interno para el cuidado y uso de los animales de Laboratorio para dar cumplimiento a la obligación de transparencia contemplada en la fracción XLI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las cuales son presentadas por el Titular de la Unidad de Transparencia en las cuales presenta impresiones de pantalla de la búsqueda en internet de algunas publicaciones que se encuentran con los nombres de los autores, por lo que se puede apreciar los nombres de los autores en su totalidad, es decir es información pública, dado en caso se actualiza el supuesto previsto en el artículo 117 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: *“..Artículo 117. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información. No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando: I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;* Al respecto y conforme a lo establecido por el referido artículo el comité determina **APROBAR** los documentos en donde aparecen nombres de estudiantes, correos electrónicos personales, cuenta bancaria y firma de personas físicas, respecto a las publicaciones que se encuentran marcadas, en las cuales se aprecia que efectivamente aparecen en la red, estas deberán ser **MODIFICADAS** e integrarlas en la Plataforma de Obligaciones de Transparencia en su formato original, lo anterior para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.---------- Por último en el octavo orden del día la Titular de la Unidad de Transparencia exhibe a los integrantes del Comité el Calendario de Sesión es Ordinarias que se llevaran a cabo durante el periodo comprendido de 2020, la cual es considerada sea de forma trimestral en los siguientes meses: **CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2020****DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** **DEL INCMNSZ.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| NÚMERO DE SESIÓN  |  | MES  |  |
| PRIMERA SESION ORDINARIA  |  | ENERO |  |
| SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA |  | ABRIL |  |
| TERCERA SESIÓN ORDINARIA  |  | JULIO |  |
| CUARTA SESIÓN ORDINARIA  |  | OCTUBRE |  |

Por lo que no habiendo más asuntos que tratar se da por terminado la presente sesión a las 13:00 horas la Primer Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Transparencia, levantándose la presente acta para dejar constancia de los servidores públicos que en ella intervinieron y para todo los efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------- |
| **ACUERDOS** |
| **PRIMERO:** Se tiene por aprobada la Orden del Día**SEGUNDO: Se aprueba** el Índice de expedientes Reservados correspondiente al segundo semestre de 2019, por lo que deberá enviar el correspondiente oficio al Director de seguimiento de Cumplimiento del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **TERCERO: Se aprueba** por parte del Comité los formatos denominados FICS para su envío al Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y así dar cumplimiento al oficio INAI/SAI-DGE/029/19 y a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permita publicar los informes anuales**CUARTO: Se aprueba** los formatos denominados FICS para su envío al Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**QUINTA:** el Comité de Transparencia **CONFIRMA** la reserva de la información materia de la presente Prueba de Daño, requerida a través de la solicitud de información número 1222600103519.**SEXTA:** Se **aprueban** las versiones públicas de los contratos por honorarios correspondientes a la actualización del cuarto trimestre 2019 de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**SÉPTIMA:** El Comité **APRUEBA** las versiones públicas de los gastos de representación y viáticos, para que proceda a su incorporación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**OCTAVA: APROBAR** los documentos en donde aparecen nombres de estudiantes, correos electrónicos personales, cuenta bancaria y firma de personas físicas. Y las publicaciones que se encuentran marcadas, en las cuales se aprecia que efectivamente aparecen en la red, estas deberán ser **MODIFICADAS** e integrarlas en la Plataforma de Obligaciones de Transparencia en su formato original, lo anterior para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia. |

|  |
| --- |
| **Integrantes del Comité de Transparencia** |
| **1** | **Lic. Denisse Esmeralda Cadena García** **Titular del Órgano Interno de Control.**  |  |
| **2.** | **Lic. Erika Desirée Retiz Márquez. Coordinadora de Archivos.** |  |
| **3.** | **Lic. Belem Rosas De La O. Titular de la Unidad de Transparencia.** |  |